



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

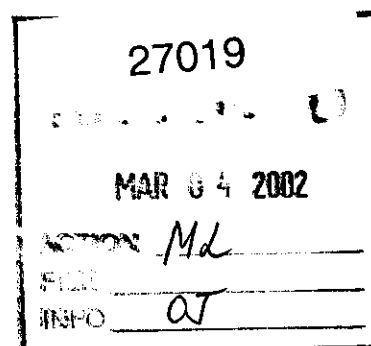
SECRETARÍA
GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN
BIODIVERSIDAD

Convenio sobre la Diversidad Biológica
Secretaría Ejecutiva
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
World Trade Centre
393 Saint-Jacques, Suite 300
Montréal, Quebec
Canadá H2Y 1N9

Madrid, 18 de febrero de 2002



Estimados Señores,

En respuesta a la notificación de 29 de noviembre a las Partes solicitando información sobre incentivos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, adjunto el informe correspondiente a España

Esperando que esta información sea de utilidad, reciban un cordial saludo.

Miguel Aymerich
Subdirector de Conservación de la Biodiversidad
Punto Focal del CDB en España

Gran Vía de San Francisco, 4
28005 MADRID
TEL.: 91 597 54 15
FAX: 91 597 55 66

ENVIO DE INFORMACION ACERCA DE LA APLICACIÓN EN EL REINO DE ESPAÑA DE INCENTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Reino de España tiene una política incipiente de incentivos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, de la que a continuación se describen algunas de las medidas

A.- Incentivos basados en la aplicación de Fondos Europeos.

A.1.- Aplicación en España del sistema europeo de desarrollo rural.

Desde el inicio de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) comunitaria el Reino de España puso en marcha, aunque con más retraso que sus socios comunitarios, los correspondientes programas agroambientales algunos de los cuales estaban claramente orientados a fomentar las prácticas agrícolas y forestales compatibles con la conservación y el usos sostenible de la diversidad biológica.

Deben destacarse, en concreto las ayudas a prácticas agrícolas sostenibles aplicables en todo el territorio nacional en ZEPA (Zonas de Especial protección de la Aves) y en lugares Ramsar (designados oficialmente como humedales de importancia internacional conforme al Convenio de Ramsar). La aplicación del nuevo Reglamento de Desarrollo Rural de la Comunidad Europea, aprobado en julio de 1999 (para el periodo 2000-2006) ha ampliado las posibilidades. En España a nivel nacional se planificaron los tipos de actividades orientadas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad que las Comunidades Autónomas, quienes manejan el correspondiente presupuesto comunitario, están poniendo en marcha según las necesidades de cada región española. El Anexo I adjunta las normas europeas aplicables y españolas (Reales Decretos 928/1995 y 4/2001).

A.2.- En concreto, la concentración de Fondos Estructurales es esquemas viables de sostenibilidad.

Los Fondos Estructurales comunitarios (FEOGA Orientación, FEDER...) y otras iniciativas comunitarias (PRODER, LEADER, PROMA...), tanto en el medio terrestre como en el marino (IFOP, especialmente para reservas marinas) también se han utilizado como esquemas de políticas de incentivos. El Anexo II contiene información detallada de los usos globales de esos fondos y algunos ejemplos (un resumen de los mismos y un ejemplo concreto aplicado en Doñana), que financian programas directamente orientados a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, muchos de los cuales han servido de modelo el diseño de las distintas alternativas de gestión de los lugares de la futura Red Natura 2000 (Red europea de biodiversidad).

A.3.- Los incentivos basados en los programas LIFE Naturaleza.

También los Fondos LIFE Naturaleza de la Comunidad Europea han estado orientados en España a preparar esquemas de conservación sostenible fomentando prácticas tradicionales u otros usos favorables a la conservación de habitats o especies incluidos

en la futura Red Natura 2000. El Anexo III contiene un ejemplo concreto: su aplicación a la Laguna de Villafáfila (en Castilla y León) .

B.- Incentivos basados en políticas exclusivamente nacionales.

B.1.- Las ayudas generales de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Espacios Naturales Protegidos y de la Fauna y Flora Silvestres.

La Disposición Adicional Sexta de dicha Ley (Anexo IV) implantó en España un sistema de ayudas a ONG conservacionistas y a propietarios de terrenos que quieran realizar en ellos programas de conservación. Este mismo Anexo IV también contiene la regulación de dichas ayudas y las convocatorias públicas de los últimos años.

B.2.- Las ayudas para actividades económicas compatibles con la biodiversidad en Parques Nacionales y sus áreas de influencia socioeconómica.

La misma Ley 4 /89 citada en el apartado anterior estableció, especialmente tras su reforma en noviembre de 1997, un sistema de ayudas que, de estar originariamente pensadas como “compensación” colectiva por los perjuicios genéricos que a una zona pudiera causar la designación de un Parque Nacional se han reorientado como ayudas al establecimiento de actividades económicas privadas de puesta en valor de la biodiversidad de estas zonas. El Anexo V contiene dicha regulación (Real Decreto 940/1999). En teoría, según la Ley, también las Comunidades Autónomas deberían poner en marcha políticas semejantes en sus Parques Naturales, pero muy pocas de ellas tiene estos programas.

B.3.- La nueva orientación de la planificación de los recursos naturales en las Comunidades Autónomas.

Los espacios con riqueza de biodiversidad (y todos los Parques Naturales) pueden someterse en España a planificación de sus recursos naturales (PORN). En los últimos años ha empezado a predominar la tendencia a incluir como parte esencial de estos PORNs el agrupamiento de una serie de medidas de incentivos que se intensifican en función de la intensidad del control de los usos del suelo según la zonificación que establece el propio PORN. Normalmente consiste este esquema en concentrar para esas zonas concretas paquetes de ayudas que provienen de otros muchos fondos (incluidos los europeos) o en fomentar los productos o servicios de calidad. A modo de ejemplo, el Anexo VI contiene el PORN ya aprobado para la Península de Levante en Mallorca así como el PORN, en fase muy avanzada de preparación, para la zona de Denia-Xabia en Alicante (una de las más sometidas a presiones de desarrollo urbanístico en la costa mediterránea de la Península Ibérica y que en centro geográfico tiene el Parque Natural del Montgó), PORN que está en fase final de aprobación definitiva.

B.4.- Política de productos de calidad para la creación de mercados.

A veces ligada a la política de espacios naturales protegidos, a veces simplemente a un paraje rural concreto con identidad de riqueza en biodiversidad, siempre a iniciativa y con gestión privada, es relativamente corriente en España que se lancen al mercado marcas y logos comerciales de productos o servicios de calidad ambiental centrada en la gestión y en el uso sostenible de la biodiversidad de la zona. La política seguida, por

ejemplo para los productos extraídos de los Aiguamolls de Girona (Cataluña) o los productos de la marca Doñana XXI son algunos ejemplos (El Anexo VII contiene este ejemplo, que también puede verse en la página 227 del PORN de Denia-Xabia y en el artículo 48 del PORN de la península de Levante, ambos en el Anexo VI anterior).

B.5.- Política de certificaciones e indicadores ambientales para el fomento de mercados responsables.

El sector público, sin implicarse en su diseño ni gestión, tiene una política favorable a la implantación de certificaciones e indicadores de calidad ambiental de productos o servicios dirigidos expresamente a poder demostrar la gestión sostenible consciente de empresas que se mueven en sectores que por sí mismos tienden a generar incentivos “perversos” para la biodiversidad.

Las certificaciones FSC (Forest Stewardship Council) y PEFC (de los propietarios forestales Europeos) están en fase muy avanzada de elaboración y desarrollo de su implantación y entre los parámetros de gestión sostenible de los bosques que incorporan, la biodiversidad es uno de los fundamentales. Puede verse al respecto la documentación que figura en el Anexo VIII. También en otros sectores (infraestructuras con potencialidad grande de impactos sobre la biodiversidad) la empresa Ferrovial, una de las más grandes constructoras españolas acaba de aprobar la implantación de un indicador ambiental muy operativo, para control interno de sus miles de obras y centros, totalmente transparente (en páginas web de revisión diaria). La contribución a la salvaguarda de la biodiversidad figura entre los indicadores fundamentales tenidos en cuenta en la fórmula polinómica que cuantifica el indicador. El Anexo IX contiene otro ejemplo de certificación, el de la WWF de la gestión sostenible de cotos de caza que utilizan técnicas de gestión favorables al mantenimiento del lince ibérico.

B.6.- Medidas Fiscales.

Los tributos ambientales en España están muy poco desarrollados. Ni siquiera el más avanzado de los pocos que existen (el que grava el turismo en Baleares) puede decirse que tenga relación directa con la conservación de la biodiversidad de estas islas mediterráneas (los restantes existentes en Galicia y Extremadura gravan principalmente emisiones industriales). Puede verse la regulación del impuesto Balear en el Anexo X. Aunque el régimen fiscal especial de las Islas Canarias (las islas volcánicas atlánticas con mayor número de endemismos) prevé regímenes especiales para inversiones ambientales (ZEC), hasta la fecha no se ha desarrollado la posibilidad de que las inversiones relacionadas directamente con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica pueda estar comprendida dentro de esa categoría genérica más amplia de “inversiones ambientales”. Lo mismo puede decirse de la regulación de los impuestos de sociedades y de la renta de las personas físicas que prevé, descuentos en la cuota del impuesto pero cuyo desarrollo reglamentario limita la noción de “inversión ambiental” a la compra de bienes de equipo que disminuyen o eliminan la contaminación industrial. Su relación con la preservación de la biodiversidad es, pues, indirecta (en cuanto que una menor contaminación de ríos, atmósfera o suelos ciertamente contribuye a preservar la biodiversidad). Igualmente, lo mismo puede decirse de canon por contaminación que deben pagar las empresas que vierten a los ríos

españoles y que está regulado en la Ley de Aguas de agosto de 1985 recientemente reformada en el año 2000.

Hay otros casos donde esa relación tributo-biodiversidad es algo más directa. Así, por ejemplo, en 1998 se modificó la regulación del impuesto sobre la renta de las personas físicas para que los propietarios forestales (y asociaciones de montes vecinales) que decidieran gestionar sus bosques conforme a planes de gestión sostenible pudieran beneficiarse de un régimen fiscal especial en el más importante impuesto directo de España (el anexo XI contiene la regulación).

B.7.- Actuación sobre los efectos “perversos” de las políticas sectoriales.

Finalmente, en cuanto a la remoción de incentivos “perversos” conforme al concepto elaborado por la OCDE y aceptado por el Grupo de Expertos de la CDB, debe señalarse que, aunque su implementación está algo atrasada (tendrían que haberse aprobado ya los primeros planes de acción), la Estrategia Española de Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica aprobada el 10 de diciembre de 1998 y comunicada al Secretariado de la CDB en cumplimiento del artículo 6.1 del Convenio (NSAP español), siguiendo el esquema de la de la Unión Europea, claramente ha puesto las bases para que el análisis de los efectos de las políticas sectoriales sobre la biodiversidad sea la columna vertebral de la acción pública y privada. La Estrategia ya ha identificado (con participación de los sectores implicados) cuáles son los principales sectores con potencial impactante y ya ha avanzado tentativamente en que consisten, probablemente esos impactos. Sector a sector deberán irse comprobando esos impactos en profundidad y proponerse programas de acción concretos. Los cuadros y anexos que figuran en la Estrategia ya en posesión del Secretariado de la CDB son clarificadores al respecto. Se adjunta una nueva copia (en español y en inglés) para su compilación documental adecuada con el presente informe (Anexos XII y XIII)